

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO EDUCACIÓN (SEDUC) Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS (NRC) PARA COLABORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN CENTROS EDUCATIVOS.

Nosotros **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad N° 1607-1970-00052, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo N° 236-2018 del 26 de Diciembre del 2018 y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”** y **ANGELITA CAREDDA**, mayor de edad, de nacionalidad Italiana, con pasaporte número YB4648176, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, dirección en Colonia Rubén Darío, Primera Calle, casa #2215, municipio del Distrito Central actuando en mi condición de representante legal del Consejo Noruego para Refugiados en Honduras y quien en lo sucesivo se le denominará el **“NRC”**.

CONSIDERANDO 1: Que **“LA SECRETARÍA”** por mandato constitucional tiene la responsabilidad de velar por establecimiento y promoción de los procesos Educativos con Calidad en todos los niveles educativos, generando mecanismos y alianzas estratégicas que promuevan procesos que contribuyan a mejorar los servicios educativos que benefician a la **niñez, adolescencia y juventud (NNAJ)**.

CONSIDERANDO 2: Que las acciones a implementar en infraestructura escolar (aulas de clases, servicios sanitarios, sistemas de agua y saneamiento, muros perimetrales, espacios recreativos, entre otros) son acciones identificadas en los Planes Estratégicos de Implementación (PEI) de **“LA SECRETARÍA”** y en los programas desarrollados por el **“NRC”** en Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que el **“NRC”** cumpliendo con su misión humanitaria de contribuir a responder a situaciones de emergencia en las zonas de intervención gestionará colaboraciones para mejorar las condiciones de los Centros Educativos que presenten necesidades sustanciales y que de alguna manera vulneran el Derecho a la Educación.

CONSIDERANDO 4: En función del cumplimiento del **mandato de misión** del **“NRC”** se identifica como una necesidad urgente la contribución al **Centro Educativo Generación 2000**, ubicado en la **Colonia Generación 2000** del municipio del **Distrito Central**, departamento de **Francisco Morazán**, según el diagnóstico de necesidades y acciones planificadas por diversos actores que convergen en el Centro (niñez, adolescencia y juventud NNAJ, padres, madres encargados o cuidadores de familia, así como diversos actores/líderes comunitarios) priorizados en el **Plan de Gestión de Riesgos con Enfoque de Protección**.



NRC
CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



CONSIDERANDO 5: Que en la actualidad el **Centro de Educación Básica Generación 2000** no cuenta con escritura a nombre de dicha institución, por tanto, no existe una garantía que las obras una vez finalizadas serán para uso y beneficio de la comunidad escolar de dicho centro, y que, además contar con dicho documento es un requerimiento para el establecimiento de la **cooperación** de “**NRC** es necesario establecer la presente carta de entendimiento.

CONSIDERANDO 6: Que desde el año 2019 la sección de asesoría legal de la Dirección General de Construcciones Escolares, por medio de su apoderado legal presentó mediante escrito formal ante la Honorable Corporación del Distrito Central la Solicitud de otorgamiento de dominio pleno del terreno que ocupa el Centro de Educación Básica Generación 2000, a favor de la Secretaría de Educación y que dicho trámite de acuerdo al seguimiento que se le ha dado por parte de la sección de asesoría legal se encuentra en la comisión de tierras de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, bajo el expediente No. 416/2019.

CONSIDERANDO 7: Que la resolución final de dicho trámite solicitado en 2019 depende única y exclusivamente a la decisión autónoma de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento que se registrará de conformidad a los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1: “LA SECRETARÍA” acompañará al **Centro De Educación Básica Generación 2000** en el proceso de legalización del terreno, a fin de garantizar que las obras construidas en el Centro sean patrimonios del **Estado de Honduras** como mecanismo de garantía que los beneficiarios serán la **niñez, adolescencia y juventud (NNAJ)** que se consideren matriculados en el Centro Educativo, así como de los diversos actores que contribuyan a mejorar los procesos educativos a fin de no privatizar las obras construidas en el Centro Educativo.

ARTÍCULO 2: “LA SECRETARÍA” proporcionará el documento del Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos con los Planos Bioclimáticos para espacios pedagógicos y el apoyo técnico necesario para las consultas del manejo de este documento elaborado y utilizado por la Secretaría para el mejoramiento de infraestructura escolar.

ARTÍCULO 3: “LA SECRETARÍA” actuará como ente regulador, para el consenso y la aprobación de alcances y diseños propuestos en las mejoras de la Infraestructura Educativa incluyendo la supervisión en campo en el momento de la ejecución de las obras para constatar la calidad.

ARTÍCULO 4: El “**NRC**” contribuirá con obras de infraestructura, sistema de

NRC
CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



agua y saneamiento; y de desarrollo humano, entre otros, según identificado como prioridad en el **Plan de Gestión de Riesgo con Enfoque de Protección**, según disponibilidad de los posibles recursos gestionados y misión del NRC.

ARTÍCULO 5: El “NRC” tomará como base los requerimientos establecidos en el documento del Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos y lo establecido en los planos Bioclimáticos para espacios pedagógicos y los lineamientos que proporcionará la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes inmuebles de la Secretaría de Educación al momento de realizar la intervención con obras de infraestructura, sistema de agua y saneamiento

ARTÍCULO 6: El “NRC” incluirá entre sus consideraciones de diseño el estado actual de la infraestructura escolar, el contexto local y se apegará al principio humanitario de “Acción sin Daño” para presentar y consensuar el diseño y alcance presupuestario de las obras en conjunto con la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO 7: “LA SECRETARÍA” mediante este documento se compromete a dar seguimiento al mejoramiento de infraestructura del CEB “Generación 2000” procurando la mejora sustancial de las condiciones en general del centro educativo y la propuesta de nueva construcción requerida por el centro.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos y cada una de los artículos estipuladas en la presente Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En mutuo acuerdo firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2021.



ARNALDO BUESO HERNANDEZ
“LA SECRETARÍA”

ANGELITA CAREDDA
“NRC”



**CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS**